GRUPO EMPRESARIAL SACSU

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Chía, 16 de octubre de 2026

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Bogotá.

Ref.: Anexo técnico del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, No. **FDLSC-SASI-002-2026**

OBJETO: "CONTRATAR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, LA ADQUISICION, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MOBILIARIO, EQUIPOS BIOMEDICOS BASICOS, INSTRUMENTAL VETERINARIO, ELEMENTOS TECNOLOGICOS, INSUMOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA CASA DE CUIDADO Y PROTECCIÓN ANIMAL - CYPA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION, CUIDADO, BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL."

El suscrito HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA C.C. 80.192.069 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.**, con Nit.901362156-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente documento, declaro bajo gravedad de juramento, que, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, certifico que cumplo con el Plan Institucional de Gestión Ambiental de FDLSC teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En caso de requerir equipos de cómputo, electrodomésticos u otros equipos para la ejecución del contrato, estos deben ser de la más alta eficiencia energética, contar con los sellos de ahorro de energía cuando apliquen.
2. El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligros que genere.
3. Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.
4. En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar:
   • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
   • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
   • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura.
   • Soportes plásticos para las bombas de inflar
   • Banderines o separadores plásticos
   • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso

5. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
6. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
7. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.
8. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables.

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Chía, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,



HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA
C.C. No. 80.192.069 de Bogotá
R.L. GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS
NIT. 901.362.156-1